MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI

Mucipalidad de Tava-i

Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD19/2018

Contratación Directa N° 19/2018, para "MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA" ID N° 351.115

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tavai-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CENTRO AGRÍCOLA COMERCIAL**, con RUC N° 2.985.682-5, domiciliada en Tavaí, República del Paraguay, representada en este acto por **María Del Carmen González**, con Cédula de Identidad N° 2.985.682, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 19/2018, para "MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA" ID N° 351.115, cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el PROVEEDOR se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351115

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2018, convocado por la *Municipalidad de Tava-i,* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 223

Centro Comercial Agrícola
de María Del Carmen González
RUC N° 2.985.682-5

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	Provisión y cambio de aceite de Transmisión de 19 litros	Unidad	5	515.000	**2.575.000**
2	Provisión y cambio de aceite 20w40 de 19 litros	Unidad	9	525.000	**4.725.000**
3	Provisión y cambio de aceite 80w90, de 19 litros	Unidad	3	440.000	**1.320.000**
4	Provisión y cambio de aceite 15w40 de 19 litros	Unidad	2	455.000	**910.000**
5	Provisión y cambio de aceite 15w30 de 19 litros	Unidad	2	440.000	**880.000**
6	Provisión y cambio de filtro 84476807	Unidad	2	235.000	**470.000**
7	Provisión y cambio de filtro 190836	Unidad	2	235.000	**470.000**
8	Provisión y cambio de filtro 84485647	Unidad	2	375.000	**750.000**
9	Provisión y cambio de filtro 71104183	Unidad	2	85.000	**170.000**
10	Provisión y cambio de filtro 73162722	Unidad	2	85.000	**170.000**
11	Provisión y cambio de filtro 839722	Unidad	2	210.000	**420.000**
	TOTAL:				**12.860.000**

Total: ***Guaraníes doce millones ochocientos sesenta mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por 4 meses contados desde la fecha de suscripción

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección

La entrega de los bienes se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicios.
Las reparaciones o mantenimientos requeridos serán realizados en talleres especializados, quedando a cargo del Oferente el traslado de las maquinarias o parte de ella hasta estos. En caso de que las reparaciones o mantenimientos sean necesarios realizarlos en el lugar donde se encuentra la maquinaria, el traslado del personal de la Firma adjudicada para realizar los trabajos quedará a cargo de la Firma o Empresa Adjudicada. La **Municipalidad de Tava-i** designará a un funcionario para el control de los trabajos realizados por el Adjudicado.

Una vez que la Firma o Empresa Adjudicada haya comunicado la terminación de los trabajos solicitados la **Municipalidad de Tava-i**, procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, con la participación o no del representante de la Firma o Empresa Adjudicada.

➢ El Representante de la **Municipalidad de Tava-i** verificará que los trabajos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las

Centro Comercial Agrícola
de María Del Carmen González
RUC Nº 2.985.682-5

MUNICIPALIDAD DE TAVA'I
INTENDENCIA

observaciones del caso si las hubiere, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los bienes o servicios adjudicados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la dirección administrativa de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tava-i, República del Paraguay al día **14** mes **agosto** y año **2018**.

MUNICIPALIDAD DE TAVAI INTENDENCIA

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ
PROVEEDOR

Centro Comercial Agrícola
de María Del Carmen González
RUC N° 2.985.682-5

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE